

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 10 de marzo de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

PRIMERO. Revisión y, en su caso, aprobación de las Minutas de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a las siguientes sesiones:

1.1 **Cuadragésima Segunda** Sesión Extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 1 de abril de 2015.

1.2 **Cuadragésima Tercera** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 2 de abril de 2015.

1.3 **Cuadragésima Cuarta** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 6 de abril de 2015.

1.4 **Cuadragésima Quinta** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 8 de abril de 2015.

1.5 **Cuadragésima Sexta** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 10 de abril de 2015.

1.6 **Cuadragésima Séptima** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 11 de abril de 2015.

1.7 **Cuadragésima Octava** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 12 de abril de 2015.

1.8 **Cuadragésima Novena** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 14 de abril de 2015.

1.9 **Quincuagésima** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 15 de abril de 2015.

1.10 **Quincuagésima Primera** Sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 16 de abril de 2015.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los procedimientos ordinarios sancionadores, enlistados a continuación:

- 2.1 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON CLAVE SCG/Q/CG/26/INE/73/2014, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA ENTREGA DE DÁDIVAS EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS POR FRENTE HUMANISTA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
- 2.2 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON CLAVE UT/SCG/Q/CG/140/PEF/155/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES, POR PARTE DE GIBB, S.A. DE C.V., O EDITORIAL GIBB, S.A. DE C.V. (PERIÓDICO LA OPINIÓN DE POZA RICA).
- 2.3 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON CLAVE UT/SCG/Q/JEGG/JL/VER/174/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JUAN EMILIO GONZÁLEZ GARRIDO, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO Y CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO LOCAL ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD QUE RIGEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A YADIRA ZALET A CUERVO, CONSEJERA ELECTORAL DEL CITADO ÓRGANO COLEGIADO.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del día diez de marzo de dos mil dieciséis, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron la Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, y la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, integrante de la Comisión; y el Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, en su calidad de invitado; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y la Consejera Presidenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de dos puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros el proyecto de orden del día, y al no haber intervenciones, solicitó que se someta a votación el mismo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pidió al Secretario Técnico que diera cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que el punto uno del orden del día consiste en la aprobación de diez minutas correspondientes a las sesiones Cuadragésima Segunda a Quincuagésima Primera de 2015, en los términos en los que se ha circulado.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al no haber intervenciones solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran esta Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueban los proyectos de minutas sometidos a consideración.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se dé cuenta del punto dos del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Reseñó que el punto 2 del orden del día consta de tres proyectos de resolución del Consejo General respecto de diversos procedimientos ordinarios sancionadores enlistados como 2.1, 2.2 y 2.3; por lo que para efectos de la votación del punto, consultó si desean reservar algunos de los proyectos que se someten a consideración.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Reservó el punto 2.2.

Consejera Electoral Adriana Favela: Externó que tiene algunas observaciones de forma en relación con los proyectos, mismas que haría llegar a la Secretaría Técnica, y solicitó que se tome la votación respecto de los puntos que no fueron reservados.

Mtro. Carlos Ferrer: Conforme a sus intervenciones, consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueban los proyectos de resolución listados como puntos 2.1 y 2.3 del orden del día en los términos propuestos, con las observaciones de forma que han mencionado.

Los proyectos enlistados como 2.1 y 2.3 fueron aprobados por unanimidad de votos.

2.1 SCG/Q/CG/26/INE/73/2014

2.3 UT/SCG/Q/JEGG/JL/VER/174/2015

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó pasar al análisis del proyecto listado como punto 2.2, reservado por la Consejera Beatriz Galindo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Externó que está de acuerdo con el sentido que se propone, con la calificación de la falta como grave ordinaria por el incumplimiento de quien publica una encuesta en el periódico “La Opinión de Poza Rica”, sin haber dado cumplimiento a lo que establece la norma en cuanto a informar la metodología que se llevó a cabo para elaboración de la encuesta; no así con la parte relacionada con el monto que se propone como sanción; reconoció que han habido otros asuntos similares, incluso uno en particular que llegó a Consejo General, 41/PEF/56/2015, en el que votó a favor y era una situación similar a esta; sin embargo, analizando bien el punto, y sobre todo por lo que comentará, cambiaría su criterio; y es sobre que se está proponiendo imponer el equivalente a mil días de salario mínimo por la conducta grave ordinaria, sin embargo, tomando en cuenta que la cobertura del periódico en el que se publicó la encuesta, que es motivo de la irregularidad que se está sancionando, esta cobertura es estatal, entonces, se propone disminuir un 30 por ciento de la multa, es decir, quedaría entonces con el monto que resulte equivalente a 700 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; su reflexión ahora, es en el sentido de que lo que se está sancionando, es el no cumplir la obligación de presentar, entre otras cosas, la metodología que sirvió para la elaboración de la encuesta, esa es la conducta sancionada; por lo que no encuentra razón por el hecho de que la difusión sea en cierto territorio de la república, se considere disminuirlo; cuestionó que si fuera nacional, entonces sería el 100 por ciento de los mil días de salario, si se estuviera analizando; esa es su reflexión y por eso es que lo está comentando, si se estuviera sancionando la consecuencia, entonces sí encontraría razonable el que se disminuyera porque la zona en la que se difundió es menor, pero se está sancionando la conducta infractora que fue el no hacer algo que le mandata la norma, no así, la consecuencia que trajo ese no hacer, de ahí que considere que no se debe de disminuir el 30 por ciento, como se propone.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Coincidió con la Consejera Galindo, consideró que en efecto no tiene que ver la cobertura, en este caso no se está hablando de una situación

que este perjudicando la equidad en un estado, o a nivel nacional, sino por la publicación que se hizo, sino la falta de consistencia, en que no se reportó, o no se informó de cuál fue la metodología para realizar esta encuesta; entonces, ahí la difusión del medio, en este caso este periódico, no es importante para poder agravar la sanción o disminuirla; la sanción se impone simplemente porque no se informó de la metodología, independientemente de cuál sea la cobertura del periódico en el que se esté difundiendo la encuesta; entonces, estaría de acuerdo con la Consejera Galindo, en dejar los mil días de salario que se habían puesto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consideró interesante el criterio que propone la Consejera Galindo, y la podría acompañar, solamente si se tendría que ser muy precisos, porque como señala el propio proyecto, se hace la advertencia de que los criterios expuestos en este apartado, han sido sustentados en diversos precedentes emitidos por esta autoridad electoral, al resolver distintos procedimientos sancionadores, incoados contra personas morales, también por la omisión de entregar el estudio metodológico y la base de datos de la información publicada en encuestas difundidas en medios impresos; en el proyecto se están citando cuáles son los precedentes, y efectivamente, siempre se ha establecido, la sanción mil días de salario mínimo, pero se disminuye a un 30 por ciento en función de la cobertura del medio impreso; así se dice en el proyecto que hoy se somete a consideración y también se especificó en el acuerdo INE-CG-350 de 2015, que fue aprobado el 17 de junio, que la difusión de la propia encuesta se había dado en el Distrito Federal, y estaría la base para determinar que se tenía que hacer la reducción a 30 por ciento, porque solamente estaba difundida esa encuesta en el territorio del Distrito Federal.

Consideró que tienen razón los Consejeros, de que la irregularidad no es propiamente la difusión, en qué territorio se difundió la encuesta, sino más bien la irregularidad es que esa encuesta se difundió, sin que se le entregara al Secretario Ejecutivo de este Instituto, la metodología y las cuestiones que establece la ley, para estar en actitud de difundir esa encuesta; consideró que se podría hacer esa nueva reflexión, pero sí tendría que ser un razonamiento bastante sólido, y estos párrafos a que ha hecho referencia que también se atendían en el asunto anterior, simplemente decir que hay una nueva reflexión, con base a cuál es la razón por la que se inició el procedimiento sancionador, y que es precisamente por la falta de la entrega de la metodología y la base de datos correspondiente para que se pudiera difundir la encuesta y no tanto el territorio en que se difunda la misma.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Agregó que este acuerdo que aprobó el Consejo General a que se refirió, si bien fue impugnado y confirmado por Sala Superior en el RAP-58, recurso de apelación, el monto de la sanción no fue motivo de agravio, entonces, sobre esa parte no se pronunció la Sala al respecto, en favor del argumento; es decir, sí fue confirmado el acuerdo, pero no en esa parte respecto al monto que también se redujo el 30 por ciento, no se pronunció.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se filtrara el asunto al que está haciendo alusión la Consejera Galindo, en relación a los demás asuntos que también se hacen referencia como precedentes, si fueran impugnados o no, en relación a la irregularidad que

MINUTA INE/CQyD/17ExtU/2016

se les está atribuyendo, y o bien, si se impugnó la sanción que se les impuso; al no haber más intervenciones, solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a consideración el proyecto previamente circulado, con la propuesta de la Consejera Galindo en el sentido de no reducir los mil días de salario, sobre la base de un cambio de criterio a partir de una nueva reflexión, lo que conllevaría, desde luego, a una argumentación y fundamentación en ese sentido, en virtud de que la falta es la misma y no tiene relación alguna la consecuencia o la difusión territorial de la encuesta en mención; con esa precisión, puso a su consideración el proyecto.

Acuerdo: Por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales presentes, se aprueba el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave UT/SCG/Q/CG/140/PEF/155/2015, en el sentido de declarar fundado el procedimiento sancionador, así como las modificaciones relacionadas a la multa fijada como sanción.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS A. FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**